

Expediente: **3412/14**

Carátula: **MEDINA RAMONA ALBA C/ PAZ CARMEN REIMUNDA Y OTRO S/ ESCRITURACION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **26/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - MEDINA, RAMONA ALBA-ACTOR/A

900000000000 - PAZ, CARMEN REIMUNDA-DEMANDADO/A

23248227389 - TORRES CORREA, SOLANA MARIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3412/14



H102315419555

JUICIO: MEDINA RAMONA ALBA c/ PAZ CARMEN REIMUNDA Y OTRO s/ ESCRITURACION VIENE JUZ. EN DOC. Y LOCACIONES VIII° NOM., EXP. 8894/14 - expte. 3412/14 Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-**I)** Téngase por digitalizado el presente proceso. **II)** En consecuencia, teniendo en cuenta los términos de las Acordadas 822/20 (con las modificaciones de la acordada 5697/20) y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción (20 días corridos para la oposición a la destrucción del expediente y 45 días corridos para oposición a la destrucción de la documentación original) comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las acordadas citadas y luego de efectuada la última publicación.- E.J.L.- 3412/14.- FDO. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.